

**EXP-UNC: 31480/2019**

**CÓRDOBA, 27 DIC 2019**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 31480/2019 donde la Prof. María Liliana Córdoba, Leg. 38.929 solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en razón de haber sido designada Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la docente María Liliana Córdoba, Leg. 38.929, revista en la planta docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) concursado, en la asignatura política y comunicación – Cátedra “B”

Que en razón de la designación mencionada, corresponde otorgar a la docente licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res.HCS 1222/14.

Que en cuanto a la autorización para el dictado de la asignatura como carga anexa de su cargo de Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, previamente deberá contar con la autorización del Honorable Consejo Directivo de dicha unidad académica.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

Que la Secretaria Académica y la Oficina de Personal y Sueldos han tenido la debida intervención.

*Por ello; Ad Referéndum de Honorable Consejo Directivo*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la docente María Liliana Córdoba, Leg. 38.929, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) concursado en la asignatura Política y Comunicación Cat. “B” desde el día 07 de octubre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 2º:** La Prof. Córdoba, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior para su conocimiento. Oportunamente, archívese.

κ

RESOLUCIÓN FCC Nº 1296



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba